PAQUETEXPRESS M.R.

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SAPI DE CV
SUCURSAL: CIUDAD JUAREZ ((656) 620 5391)
AVENIDA DE LA RAZA 5871
JUAREZ CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 32370

FECHA: 08/12/2025
HORA: 12:51 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:
11/12/2025

SOLICITUD DE SERVICIO

CJS01WE0353751

VAL. DECLARADO:$ 0.00
PESO:6.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: Z2-2

CRE
EAD
07700
ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 611229183882

ACUSE: SIN ACUSE

S01 CEL: 0
ITENTE: 44717200
LOS ROCHA
RD FRANCISCO VILLARREAL TORRES 2053,
SOLAR, JUAREZ, 32543
UAHUA, MEXICO, TEL: 6567973722

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 44717201
FERNANDO RIVAS MIGUEL ESPINOZA
CALLE 3 ANEGAS 409 INT: BODEGA 4,
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CIUDAD DE MEXICO, 07700
CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO, TEL: 5577194751

tidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa
	CAJA	ACCESORIOS ELÉCTRICOS	6.00	T1

Concepto	Total
Flete	********
Servicios	********
Seguro	********
Sub-Total	********
I.V.A.	********
I.V.A. Ret.	********
Total	********

uro: CLIENTE NO CONTRATO
rencia:
ervaciones: COMPT CONTENIDO.-ACCESORIOS ELÉCTRICOS REFERENCIA.-FUSE STORE

---

onsumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

MA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:_____

D DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O NACIONAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

IONES

Proveedor:

ersona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Fucatán, México.b)Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, ndos, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas f-e-cas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transportación, así- como la ión en la transportación de mercancí-as, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.d)Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 39 Poniente, Colonia Renacer, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.e)Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes o PEC141128ZLA;f)Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona paci-fico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona paci-fico los día-es sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

el Consumidor

como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.i)Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.j)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

ernadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

ÁUSULAS

OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancí-as hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marí-tima, utilizando para ello aéreas proveedoras también en sucesivo este "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de ión de mercancí-as bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DELIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma verazl, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Aceptación de Mercancí-as del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así- como en cada una de las líneas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancí-as peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancí-a debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artí-culo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancí-a deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Autotransporte Federal así- como sus reglamentos y leyes aciclares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancí-a fue debidamente deserto en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el además, no es una mercancí-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancí-a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que el Contrato.

e Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancí-as del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancí-a al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancí-a es responsable por el pago de los mismos. Si el o el destinatario en su caso, no cubrieran el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancí-a, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la de la mercancí-a, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancí-a. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los país-ses a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancí-a y a efectuar el pag y costos que sean origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ocurre, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario al arribo de la mercancí-a a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancí-a hasta un máximo de 2 dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancí-a no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle mercancí-a quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes acuerdan que si la mercancí-a no se retiraba por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco día-as naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancí-a a la bodega de rezagos para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancí-a hasta en tanto no se liquide el adeudo. transcurran más de 90 noventa día-as naturales, en que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancí-a (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas público o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

r está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancí-a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marí-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por esta última. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas se aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

r no prestará los servicios a mercancí-as riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancí-a, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo el resto de las mercancí-as transportadas o a personal del Proveedor, así- cuales utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancí-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

DEUDO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancí-a cuando ésta sufriera un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de ncía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancí-a, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

que la mercancí-a sufriere alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañí-a de seguros los deductibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 3% tres por ciento, y en caso de robo el deductible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deductible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresa plasmada en la Solicitud de Servicio.

rolizado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancí-a durante el envío que provenga por vicio propio de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de mermas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-as mayores de 5 cinco día-as naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurra. Para envíos con omático, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancí-a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez día-as hábiles a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancí-as, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalibrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista falsedad de declaración o fraude.

DEDUCIBLE. Es aquella cantidad que el Consumidor deberá pagar al Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañí-a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancí-as, deslindamiento deserto en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y ese procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancí-a reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se ostela un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capí-tulo II, Artí-culo 66 para el régimen de carga federal, y el artí-culo 26 del Reglamento de Paqueterí-a y Mensajerí-a para el régimen de paqueterí-a y mensajerí-a. El Consumidor tendrá la obliga a factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor a sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancí-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancí-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismos que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancí-a. Posterior a esta sin presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx, caso, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince día-as naturales, posteriores al registro de las anomalí-as para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el acaudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince día-as hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará tamiento de los datos personales que nos proporcioné y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, porcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables el presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Renacer, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

e su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo las cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía-telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérnosio saber vía-correo electrónico a nuestra Oficina de Datos a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerden someterse libremente a la competencia de la Procuradurí-a Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.